REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARIA DE CONSEJO

C E R T I F I C A D O Nº 227/2025

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá, que suscribe, certifica que, en la **XI. Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tarapacá,** celebrada el 12 de junio de 2025, se acordó por la mayoría de los consejeros regionales presentes, aprobar la propuesta del **Gobernador Regional Sr. José Miguel Carvajal Gallardo,** en orden de emitir un pronunciamiento de aprobación respecto del informe y antecedentes observados, contenido en el ordinario N° 509 de fecha 30 de mayo de 2025, del Ejecutivo Regional, preparado por los profesionales de la División de Planificación y Desarrollo Regional, sobre:

Pronunciamiento Ley 19.300.- Bases Generales del Medio Ambiente sobre compatibilidad territorial considerando los instrumentos de planificación territorial y si se relaciona desde el punto de vista ambiental con políticas, planes y programas de desarrollo regional, DIA del proyecto: "Modificación de Proyecto Continuidad Operacional Cerro Colorado Mediante la Incorporación de Plataformas de Prospección para Sondajes Mineros, Estudios Geotécnicos e Hidrogeológicos y Calicatas".

El objetivo general del presente proyecto corresponde a la ejecución de 197 sondajes terrestres y 4 sondajes marinos, y 81 calicatas, lo anterior con la finalidad de obtener información necesaria para el estudio y desarrollo de futuros proyectos de Cerro Colorado. En particular, el análisis de las muestras obtenidas, los estudios y las pruebas desarrolladas en los sondajes y/o calicatas, permitirán:

- Reducir la incertidumbre geológica del cuerpo mineralizado.
- Caracterizar los niveles y calidad de los recursos hídricos subterráneos en el entorno de la faena minera Cerro Colorado.
- Determinar las propiedades físicas y mecánicas del suelo.

El presente Proyecto se emplaza en las comunas de Pozo Almonte y Huara, Provincia del Tamarugal, y la comuna de Alto Hospicio, Provincia de Iquique, ambas pertenecientes a la Región de Tarapacá.

De acuerdo con la revisión realizada por la División de Planificación de Desarrollo Regional a los antecedentes entregados por el Titular, se informa lo siguiente:

RELACIÓN DEL PROYECTO CON ESTRATEGIA, POLÍTICA Y PLANES DE DESARROLLO REGIONAL

1. El Titular presenta en la Declaración de Impacto Ambiental un completo análisis respecto de la relación de su proyecto con la Estrategia Regional de Desarrollo identificando claramente aquellos lineamientos y objetivos con los que se relaciona. No se formulan observaciones al respecto.

2. El Titular Compañía Minera Cerro Colorado Ltda., en la DIA también presenta el análisis de su proyecto respecto de la Política Regional de Desarrollo Productivo, sin embargo, en su análisis indica que no existe relación con ningún lineamiento estratégico, ni ámbito de fortalecimiento. Al respecto, se formula observación al respecto, estimándose que si existen relaciones del proyecto a considerar, por lo que se solicita revisar su análisis y responder esta observación en la Adenda.

3. El Titular presenta el análisis de su proyecto respecto de la Política Regional de Desarrollo Rural, e indica que se relaciona con el Objetivo General: Propender a lograr una adecuada productividad y competitividad de los bienes y servicios. No se formulan observaciones al respecto.

COMPATIBILIDAD TERRITORIAL DEL PROYECTO

1. En relación a lo expuesto por el titular respecto al PROT, particularmente sobre su vigencia, se debe rectificar lo expuesto en cuanto a que dicho instrumento no se encuentra vigente, toda vez que el instrumento cumplió con su trámite de aprobación por parte del Consejo Regional según consta en Certificado N°0079/2014 de fecha 10.03.2014, incluyendo también su Evaluación Ambiental Estratégica según consta en ORD. N° 14024/14 del 22.01.2014 que expresa que el Informe Ambiental del referido instrumento cumple con los contenidos mínimos.

2. En concordancia con lo anterior, el titular deberá conforme a la normativa vigente, complementar su análisis evaluando la relación del proyecto con el Plan Regional de Ordenamiento Territorial y el Diagnostico Ambiental Estratégico del PROT TARAPACÁ, considerando sus objetivos de planificación y aquellos objetivos ambientales contemplados en su proceso de evaluación ambiental estratégica. Para dichos efectos, se sugiere verificar la información disponible en el siguiente link https://www.goretarapaca.gov.cl/plan-regional-de-ordenamiento-territorial-de-tarapaca/

3. Respecto al análisis de la compatibilidad del proyecto con el Plan Regulador Intercomunal Costero Región de Tarapacá (PRICT), el titular expone un completo análisis de las normas de zonificación que le resultan aplicables, concluyendo que el Proyecto no generará incompatibilidad territorial, ya que las intervenciones previstas no serán de carácter permanente, toda vez que se tratan de actividades de prospección minera destinadas a evaluar las condiciones del suelo y subsuelo en el área de estudio, por tanto su intervención será acotada y transitoria. Igualmente desarrolla el análisis de la relación del proyecto con los objetivos ambientales del PRICT.

Al respecto, se concluye que efectivamente no existe incompatibilidad territorial del proyecto con el PRICT.

Sin perjuicio de lo anterior, se detectan las siguientes observaciones que se solicita corregir, detectadas principalmente a partir del cruce de la información de localización del proyecto entregada por el titular y la zonificación del PRICT:

a) A diferencia de lo informado por el titular, no se verifica existencia de obras en la zona denominada ARU-1.1 Área Rural Área Rural 1.1 Interés de Conservación de Biodiversidad 1. Se solicita corregir.

b) Se verifica que existen obra del proyecto que se emplazan en otras áreas de riesgo no señaladas por el titular, correspondientes a ARR-4.2 Áreas Inundables o Potencialmente Inundables por Maremoto o Tsunami. Y ARR-6 Áreas de Riesgo Asociadas a Fallas Geológicas Activas.

c) Se sugiere rectificar la sigla utilizada para referirse al Plan Intercomunal Costero de Tarapacá, indicada como PRIBCA. Lo anterior ya que la sigla que aplica en este caso corresponde a PRICT, siendo la sigla PRIBCA utilizada comúnmente para identificar al Plan Regulador Intercomunal Costero de Antofagasta.

En consideración a lo antes expuesto y en relación con la normativa vigente, se informa pronunciamiento con observaciones, respecto a la relación del proyecto con las políticas, planes y programas de desarrollo regional y su compatibilidad territorial.

Se deja constancia que se aprueba por la mayoría de los consejeros regionales presentes en la sesión, quienes manifestaron a viva voz su voto: Sras. Lorena Ramírez Palma; Giovanna Trincado Avilés; Anally Ferreira Herrera, Sres. Octavio López Avalos; Eduardo Mamani Mamani; Mauricio Schmidt Silva; Hugo Estica Esteban; Jorge Muñoz González; Luis Milla Ramírez; Sergio Asserella Alvarado; Francisco Lincheo Torrejón; Lautaro Lobos Lara; y Gobernador y Presidente del Consejo Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

Se deja constancia de la abstención de voto de la consejera regional Sra. Lucero Callpa Flores.

Se deja constancia de la inasistencia justificada del consejero regional Sr. Néstor Jofré Núñez, por razones médicas.

Conforme. - Iquique, 12 de junio de 2025.-

CONSEJO REGIONAL 1ª. REGION CHILE

WILLIAM MILES VEGA
ABOGADO
MINISTRO DE FE
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL TARAPACÁ

Powered by ecert
Firma electrónica avanzada
WILLIAM NELSON MILES VEGA
2025.06.17 12:10:45 -0400